

Referencia: IEF_PR_CON_00159_2023

Asunto: **INFORME** – Proyecto Orden por la que se aprueban las BBRR para la concesión de subv., en régimen de concurrencia compet., para el apoyo a las inversiones para la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles del alperujo en Jaén

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 27 de septiembre de 2023, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **“Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización del alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Jaén”**.

Dentro del sector agroalimentario de Andalucía, el olivar es el agrosistema más representativo ya que supone el 23,9% del valor de la producción agraria y el 28% de las exportaciones agroalimentarias andaluzas lo que fomenta generación de empleo y rentas en la Comunidad Autónoma. Por este motivo, el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (en adelante PDR), aprobado en su versión actual por la Comisión Europea el 20 de diciembre de 2022, le dedica un subprograma que aglutina el apoyo prestado al sector desde las Administraciones comunitaria, estatal y autonómica.

En este contexto, a través del proyecto de Orden objeto del presente informe, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el Apoyo a las inversiones en infraestructuras necesarias para la construcción de Instalaciones Bioindustriales de procesado del alperujo energéticamente autosuficientes y sostenibles en la provincia de Jaén .

Concretamente estas ayudas, desarrolladas en el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), se encuentran enmarcadas en la Medida 4 «Inversiones en activos físicos», Submedida 4.2 «Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas», Operación 4.2.2: «Apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector oleícola y aceituna de mesa» del PDR, en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada 2014-2022, de la provincia de Jaén. Los proyectos que resulten beneficiarios de subvención deberán incidir en alguna de las siguientes áreas de desarrollo rural programadas en el PDR:

- Focus área 3.A. Mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados



EDUARDO LEON LAZARO		27/09/2023 19:44	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	WHDXAK5CTMEQR2BHU3Y2T5ZJZ3GLH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales.

- Focus área 5.B. Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos.
- Focus área 5.C. Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía.

La cuantía de la subvención se concreta en relación con presupuesto total de las actividades subvencionadas, pudiendo alcanzar hasta el 30% de los gastos subvencionables en los que haya incurrido la entidad solicitante en la construcción y equipamiento de las instalaciones de la Bioindustria de procesado del alperujo. El pago se realizará previa justificación sin perjuicio que las personas beneficiarias puedan solicitar el abono de un anticipo, como máximo, de un 50 por ciento de la ayuda pública supeditado a la constitución de una garantía bancaria del 100 por ciento de dicho anticipo.

Las ayudas que se concedan en las diferentes convocatorias estarán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75%, y la Comunidad Autónoma de Andalucía en un 25%, no pudiendo ser cofinanciados mediante la contribución de los Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero de la Unión, según el artículo 59.8 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. En caso de que existan otras fuentes de financiación, los controles administrativos garantizarán que la ayuda total recibida no supera los importes o porcentajes de ayuda máximos admisibles.

Respecto a la incidencia económica, de la documentación obrante en el expediente se desprende que el proyecto normativo se limita a aprobar las bases reguladoras de las ayudas, sin realizar la convocatoria del procedimiento de concesión, por lo que no tiene repercusión en el estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, en la memoria económica aportada se incluye una previsión del gasto con cargo a la partida 1400110000 G/71E/77000/00 C15B0422GO 2023001172 y con la siguiente distribución por importes y anualidades:

BORRADOR DE ORDEN		PRESUPUESTOS 2023 CRÉDITO DISPONIBLE		PROYECTO PRESUPUESTO 2024	
2024	2025	2024	2025	2024	2025
3.500.000,00	9.607.685,71	3.500.000,00	9.607.685,71	8.997.004,00	11.288.503,00
13.107.685,71		13.107.685,71		20.285.507,00	

Analizado el Sistema integrado GIRO por parte de este Centro Directivo se comprueba que, en el Presupuesto del ejercicio 2023, las anualidades futuras 2024 y 2025 cuentan con crédito disponible suficiente al haberse tramitado una modificación presupuestaria (MC 609394/2023, Dotación de anualidades futuras) contabilizada con fecha 25 de septiembre de 2023. Al mismo tiempo, se constata que dicha dotación es acorde con la envolvente financiera 2024 para el código fondo C15B0422GO.



Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		27/09/2023 19:44	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	WHDXAK5CTMEQR2BHU3Y2T5ZJZ3GLH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			